

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 2

INFORME DE GESTIÓN No 007

Barranquilla - Atlántico, 23 de agosto de 2024

1. No. DEL CONTRATO	Nº. 024- GENACBARR-2024 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024.
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 61-46-101025962 Entidad que expide la póliza: Seguros del estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 16 de febrero de 2024
4. CRP	CDP No. 1424 de fecha 26 de enero de 2024 CRP N° 44524 de fecha 23 de febrero de 2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-001: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, Fuente NACION Recurso 10 Valor \$ 38.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GISELA MARIA SERRANO VEGA Identificación: 49.606.372 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Valledupar – Cesar Carrera 19C2 No 12-15 Garupal Segunda Etapa Teléfono de contacto 3222553071 E-mail de contacto: yise1027@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DIEGO FERNANDO VELANDIA SUPELANO Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM2 Resolución de Nombramiento: N° 0000825 del 14 de FEBRERO de 2024.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico.

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> 1.- Observar la constitución y al Ley 2.- Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3.- Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4.- Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5.- Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6.- Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por el Comando Superior 7.- Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico. 8.- Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación Y diferentes revistas que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9.- Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante de la Unidad a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante de la Unidad a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11 Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo con las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Conservar y defender la dignidad y ef. decoro de la profesión 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato, el contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato. El contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato. 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 27. Resolver las segundas instancias en materia administrativas que se alleguen a la Segunda Brigada por parte de las Unidades Militares subordinadas. 28. Resolver los recursos de apelación en materia Disciplinaria y administrativa que se alleguen a la Segunda Brigada por parte de las Unidades Militares subordinadas.
--	---

EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	29. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. 30. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 31. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. Obligaciones Generales: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. ✓ Es deber del prestador de servicio crear la línea de pago en el secop II mes a mes, subir el informe de gestión en la
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 66-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	plataforma y entregar la documentación en físico en la CENACBARR, dentro de los términos establecidos mensualmente. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. Se asesoro al funcionario competente para fija fecha de reanudación de audiencia con auto de 12 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 13 de agosto de 2024 y desfijado el 15 de agosto de 2024, comunicado a la Dr. Muñoz con oficio de fecha 12 de agosto de 2024, se realizó audiencia el día 21 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 157-2023. Se asesoro al funcionario competente para fija fecha de reanudación de audiencia con auto de 29 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 30 de julio de 2024 y desfijado el 01 de julio de 2024, comunicado al investigado SLP (RA) SUÁREZ con oficio 2024984001992851 de fecha 29 de julio de 2024, comunicación a la Dra. CORDOBA con oficio 2024984001992711 de fecha 29 de julio de 2024, citación declaración al SS RODRIGUEZ con oficio 2024984001992801 de fecha 29 de julio de 2024, constancia secretarial de no realización audiencia el 5 de agosto de 2024 y se fija nueva audiencia para el 14 de agosto de 2024, se cita nuevamente a la Dra. CORDOBA con oficio 2024984002060061 de fecha 5 de agosto de 2024, citación declaración al SS. RODRIGUEZ con oficio 2024984002060071 de fecha 5 de agosto de 2024, se realizó audiencia el día 14 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 157-2023. Se asesoro al funcionario competente para que realizara auto de valoración probatoria de fecha 22 de julio de 2024, notificara con estado fijado el 24/07/2024 y desfijara el 26/07/2024, comunicara a los investigados del auto de auto de archivo con oficio No 2024984001958241 de fecha 25 de julio de 2024 a la Abogado de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No.68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel: 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	oficio Dra. FERNANDEZ, OFICIO 2024984001958141 de fecha 25 de julio de 2024 Dra. VERGEL, oficio 2024984001958301 de fecha 25 de julio de 2024 al investigado RIVERA, constancia ejecutoria de fecha 31 de julio de 2024 y comunicaciones de ley a la DIPER con oficio 2024984002044741 de fecha 2 de agosto de 2024, comandante del BAPOM2 oficio 2024984019910413 de 2 de agosto de 2024 y Procuraduría General de la Nación oficio 2024984002044711 de fecha 2 de agosto de 2024 dentro de la investigación disciplinaria 31145-2024. Se asesoro al funcionario de instrucción para que realizara auto de comisión notificación auto de apertura al GMMAZ de fecha 30 de julio de 2024 remitido con oficio 2024984002003561 de fecha 30 de julio de 2024 dentro de la investigación administrativa 32342-2024. Se asesoro al funcionario competente para que realizara constancia ejecutoria de auto de archivo de fecha 25 de julio de 2024 y comunicaciones de ley con oficio 2024984001963011 de fecha 25 de julio de 2024 a la DIPER, oficio No 2024984001963091 de fecha 25 de julio a la Procuraduría General de la Nación y Comandante del BAPOM 2 con oficio 2024984001963011 de fecha 25 de julio de 2024 31456-2024. Se asesoro al funcionario instrucción para que realizara auto de citación de declaración de fecha 29 de julio de 2024, se fija estado de fecha 30 de julio de 2024 y desfijado el 01/08/2024, citación de declaración al CP. LOZANO con oficio 2024984001999751 de 29 de julio de 2024, citación declaración al CP. ALVAREZ con oficio 2024984001999561 de fecha 29 de julio de 2024, constancia de declaración del CP. ALVAREZ y CP. LOZANO de fecha 2 de agosto de 2024, auto decreta prueba de oficio de fecha 2 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024, solicitud de información al área de talento humano con oficio 2024984019940563 de fecha 2 de agosto de 2024, auto que fija fecha de declaración de fecha 12 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 13 de agosto de 2024 y desfijado el 15 de agosto de 2024, citación de declaración del C3. REALPE con oficio de fecha 12 de agosto de 2024, constancia de diligencia de declaración de fecha 20 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 32706-2024 Se asesoro al funcionario competente para que nombra nuevo funcionario de instrucción con auto de fecha 29 de julio de 2024, y se posesiona el 29 de julio de 2024, se asesora la funcionario
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	de instrucción para que decreta prueba de oficio con auto de fecha 29 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 30 de julio de 2024 y desfijado el 1 de agosto de 2024, citación declaración del SS GARCIA con oficio 2024984019486493 de fecha 29 de julio de 2024, solicitud de información al s4 con oficio 2024984019484863 de fecha 29 de julio de 2024, citación declaración CT. PALERM con oficio 2024984001997111 de fecha 29 de julio de 2024, diligencia de declaración del CT PALERM y el SS. GARCIA el 1 de agosto de 2024 dentro de la investigación disciplinaria 32704 - 2024. Se asesoro al funcionario competente para que fijar constancia de estudio y valoración probatoria de fecha 12 de agosto de 2024, auto valoración de fecha 16 de agosto de 2024, notificado con estado fija el 20 de agosto de 2024 y desfijado el 22 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 32141-2024. Se asesoro al funcionario competente para que realizara audiencia el 13 de agosto de 2024 y del 22 de agosto de 2024, dentro de la indagación disciplinaria 31347-2024. Se asesoro al funcionario competente para mediante auto de fecha 12 de agosto de 2024 se le reconociera personería jurídica al abogado de oficio Dr. Gómez y se autorizara copia del expediente, dentro de la indagación disciplinaria 28899-2023. Se asesoro al funcionario competente para que notificara fallo sancionatorio de segunda instancia al investigado Suarez con oficio No 007 de fecha 1 de agosto de 2024, investigado palacin oficio No 2024984002039621 de fecha 1 de agosto de 2024, Dr. Vanegas oficio 2024984002039421 de fecha 1 de agosto de 2024, Dr. Castañeda oficio 2024984002039461 de 1 de agosto de 2024, constancia ejecutoria de fecha 12 de agosto de 2024, comunicaciones de fallo sancionatorio a la DIPER con oficio 2024984002132551 de fecha 12 agosto de 2024, Comandante BAPOM2 oficio 2024984020758543 de fecha 12 de agosto de 2024 y Procuraduría General de la Nación oficio 2024984002132641 de 12 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 150-2022. Se asesoro al funcionario de instrucción para que realizara auto de practica de prueba de fecha 30 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 1 de agosto de 2024 y desfijado el 5 de agosto de 2024, se citó con oficio No 2024984019678402 de fecha 30 de julio de 2024 al Capitán López para diligencia de declaración,
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

citación al SV PEDRAZA con oficio 202984019677473 de fecha 31 de julio de 2024, citación al ST. REYEA con oficio 2024984019678003 de fecha 30 de julio de 2024, auto que ordena comisión de practica de prueba de fecha 30 de julio de 2024 al BATOT 15 y remitido con oficio 2024984002018791 de fecha 30 de julio de 2024, auto que ordena comisión de practica de prueba de fecha 30 de julio al GMRPI y remitido con oficio 2024984002018771 de fecha 30 de julio de 2024, auto comisión de practica de prueba de 30 de julio de 2024 al BIPIG remitido con oficio 2024984002018531 de fecha 31 de julio de 2024, toma de declaración del CT. LOPEZ, SV. PEDRAZA y ST. REYES el 6 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 32611-2024.

se asesoró al funcionario competente para que apertura investigación disciplinaria con radicado 33945 -2024 de fecha 15 de agosto de 2024, se comunicara al apertura a la DIPER con oficio 2024984002181841 de fecha 14 de agosto de 2024, PGN con oficio 2024984002183481 de fecha 15 de agosto de 2024, comando del BAPOM2 con oficio 2024984021167393 de fecha 15 de agosto de 2024, solicitud de prueba a talento humano del bapom2 con oficio 2024984021179833 de fecha 15 de agosto de 2024, citación a declaración Mayor PAEZ con oficio 2024984002181451 de fecha 15 de agosto de 2024, citación declaración SS. ALMEIRA de fecha 15 de agosto de 2024 con oficio 2024984002181091, citación declaración mayor Obando con oficio 2024984021164683 de fecha 15 de agosto de 2024, solicitud de información al oficial de operaciones con oficio 2024984021179603, citación notificación personal auto de apertura al investigado con oficio 2024984002181631 de fecha 15 de agosto de 2024, solicitud de prueba al suboficial de transporte con oficio 2024984021180353 de fecha 15 de agosto de 2024 y citación declaración al SV SANTANA con oficio 2024984021166263 de fecha 15 de agosto de 2024.

INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Se asesoro al funcionario competente en la redacción de oficio No 2024984001938321 de fecha 23 de julio de 2024 solicitud de perito a la BR2, auto de prórroga de instrucción de fecha 2 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024 y reiteración de oficio a la BR2 de designación de perito con oficio 2024984002215271 de fecha 20 de agosto de 2024 investigación administrativa 9311-2023.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso - Barranquilla - Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	Se asesoro al funcionario competente para oficiar al BASPC2 2024984002234961 de fecha 21 de agosto de 2024 para averiguar cómo va el trámite de cambio de cuentas de orden investigación administrativa 9102-2023. Se asesoro al funcionario competente para que solicitara abogado de oficio a la universidad UDES con oficio 2024984002061331 de de fecha 5 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa 9770-2024. Se asesoro al funcionario competente para que reconociera personería jurídica a la Dra. se queda con auto de fecha 2 de agosto de 2024, autorizara copia de expediente con auto de fecha 2 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024, notificación personal a la Dra. se queda con fecha 2 de agosto de 2024, posesión de la dra, se queda con fecha 2 de agosto de 2024, citación declaración al ST. PRIETO con oficio 2024984020103523 de fecha 5 de agosto de 2024, citación declaración 2024984002061401 de fecha 5 de agosto de 2024 al c3. Zapata, citación declaración al c3. Poblador con oficio 2024984002061481 de fecha 5 de agosto de 2024, comunicación de practica de prueba a la dra. Se queda el 5 de agosto de 2024 con oficio 2024984002061551, y declaraciones del st. Prieto, c3 poblador y c3. Zapata el 15 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa 9895-2024. Se asesoro al funcionario competente auto de prorroga de fecha 2 de agosto de 2024 y notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa Rad. 018-2021. Se asesoro al funcionario instrucción dentro de la investigación administrativa radicado No 10081-2024, para que solicitara perito nuevamente a la BR2 con oficio 2024984002217261 de fecha 20 de agosto de 2024. Se asesoro al funcionario competente para que autorizara copia de expediente con auto de fecha 25 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 26 de julio de 2024 y desfijado el 29 de julio de 2024, solicitud de perito a la BR2 con oficio 2024984001968381 de fecha 25 de julio de 2024, remisión de copias de expediente al investigado con oficio 2024984001967581 de fecha 25 de julio de 2024, auto de prórroga
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cél. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

de fecha 5 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 6 de agosto de 2024, y desfijado el 8 de agosto de 2024, y reiteración de solicitud de perito a la BR2 con oficio 2024984002215491 de fecha 2 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa Rad. 014-2020.

Se asesoro al funcionario competente para auto de prórroga de instrucción de fecha 31 de julio de 2024, auto decretando prueba de fecha 31 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 1 de agosto de 2024 y desfijado el 2 de agosto de 2024, solicitud de información al BAPSC2 con oficio 2024984002033741 de fecha 1 de agosto de 2024 y solicitud de perito con oficio 2024984002033661 de fecha 1 de agosto de 2024 y reitera la solicitud de perito con oficio 2024984002215421 de fecha 20 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa Rad. 012-2020.

OBLIGACIÓN No 7.- Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico.

Se asesoro al Ejecutivo y Segundo Comandante del BAPOM2 para dar respuesta al Juzgado 90 de Instrucción Penal Militar con oficio 2024984002234101 de fecha 21 de agosto de 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

Radicado N° 2024984002234101. MEN-COGRM-CDEJG-SECEJ- (DMS-8R02-
BAPOM2) - 1.0

Barranquilla - Atlántico, 21 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
MARTIN ENRIQUE ARIZA SANTAMARIA
Juez 90 de Instrucción Penal Militar
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta Solicitud de Información - Preliminar 006 - Investigado -
Averiguación de Responsable Delito: Conculca sin Cumplimiento de Requisitos
Legales.

Por medio de la presente, me permito remitir copia del auto de fecha 13 de octubre
de 2020 proferido dentro de la investigación disciplinaria No 113-2020 adelantada
en contra del señor SR. WILLINGTON FORERO LONDOÑO en 58 folios.

Respetuosamente,

Mayor DIEGO FERNANDO VELANDER SUPELANO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM2

Copia a: Jefe de
Unidad BAPOM2

Se asesoro al Comandante del Batallón para que oficiara al Distrito Militar No 10 y averiguara el trámite de actualización de libreta del señor TRIANA de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado Sexto de Contencioso Administrativo de Barranquilla del Desacato de Tutela con radicado No

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso - Barranquilla - Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 1 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"



COPIA DE LA SOLICITUD DE TRASLADO POR COMPETENCIA

Radicado N° 2024984002061591 MON-COGEM-COE-SEC-A DIVOL-ER-02-
BAPOM-03A-22-1

Barranquilla - Atlántico, 14 de agosto de 2024

Señor Mayor
FABIO HERNÁN GÓMEZ ANAZO
Comandante Grupo de Acción Unificada por la Liberación Personal Cajón
gomez@buzonejercito.mil.co

Asunto: Traslado por Competencia

Con toda atención, me permito remitir por competencia de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, petición de fecha 12 de julio de 2024 del señor JAVIER FRANCISCO BEYANDOUR BARRAZA, allegada a este despacho el día 14 de agosto de 2024, se remite para que se emita la respuesta de acuerdo a la competencia que esa dirección ostenta el peticionario. Se anexa 13 folios.

Se asesoro al Comandante del Batallón para que trasladara por competencia solicitud del señor PEÑA a la Policía Metropolitana de Barranquilla con oficio 2024984002061591 de fecha 05/08/2024

PÚBLICA
COPIA DE LA SOLICITUD DE TRASLADO POR COMPETENCIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 1 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"

COPIA DE LA SOLICITUD DE TRASLADO POR COMPETENCIA

Radicado N° 2024984002061591 MON-COGEM-COE-SEC-A DIVOL-ER-02-
BAPOM-03A-22-1

Barranquilla - Atlántico, 14 de agosto de 2024

Señor Mayor General
HERNÁN LUGO BERNARDEZ VALDEARAZO
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
bernardelugo@policiametropolitana.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia

Con toda atención, me permito remitir por competencia de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, petición de fecha 10 de julio de 2024 del señor SP (RA) LUIS PEÑA PUETRAQUO licenciado Legales SIA - Barranquilla allegada a este despacho el día 14 de agosto de 2024, se remite para que se emita la respuesta de acuerdo a la competencia que esa dirección ostenta el señor SP (RA) LUIS PEÑA PUETRAQUO. Se anexa 15 folios.

Se asesoro al Comandante del Batallón para que le informara al señor PEÑA que se trasladó su derecho de petición a la Policía Metropolitana de Barranquilla y adoptaría medidas por parte de la Unidad Militar con oficio 2024984002061591 de fecha 05/08/2024

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso - Barranquilla - Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA




Aí contéctase, lúe este número

Raizide Nr. 2024984002214655; MDN-CDGFM-CEJC-SECEJ. GIVEI-BR02-SAPCAIZ
CAY-1.5

Barceloneta - Atlántico, 23 de agosto de 2024

Senor Mayor
 JESUS HUMBERTO ANTELO VILLALBA
 Comandante Distrito Militar No. 10.
 zaraz@barracuda.com.co
 2010@arrgnet.org mil no

REFERENCIA: Desabio de Tienda
ACCIONANTE: DAVID ANDRES TRIANA ORTIZ
ACCIONADO: EJERCITO NACIONAL - BATALLON PARAISO No 10
RASCACOT: 5400116900120240029/03

Con toda atención, me permito solicitar al Comandante del Distrito Militar No 10 informe a este despacho cómo va el trámite de actualización en su sistema de información de libreta militar de segunda plaza o primera clase del señor DAVID ANDRES TRIANA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No 89.275.118; teniendo en cuenta que mediante la Ley 609 de 2004 se estableció que los militares de esta fuerza deben tener una actualización de sus datos personales y laborales.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS Nº 3 "CIUDAD DE GUAYMA" S.A.

የፌዴራል ኢንቨስትመንት ባንክ

At a meeting, please arrive 15 minutes

File Name: 4002148371-3525-DEDF-66C3C3C-01C2A-2A701-0B32-BAA70127

9/25/2019, 11:21 AM

RAFAEL GUILLERMO MORA GARCÍA
Magister Técnico de Física do Graduação do Odebre
Instituto de Física, Universidade Federal do Rio de Janeiro

REFERENCIA: División de Inteligencia
ACCIONANTE: JAVIER ANDRÉS JIMENEZ URTIZ
ACCIONADO: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA- BATALLÓN DE POLICIA MILITAR
No 2
RUTA 140, NARI-31-ET-003-7024-00027-05

Teniente Coronel JORGE ALEXANDER CARDOZO DIAZ, en su calidad de Comandante del Batallón de Policía Militar No. 10, en virtud de lo ordenado por el Juzgado del Centro de Justicia de la Unidad de Guerra mediante auto de fecha 19 de agosto de 1974, donde resuelve: 1) EL TERCERO Y BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 10 CIUDAD DE BARANCOBUELA CANTO NEGROS NO ES ASOCIADO A LA SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO, Y A DIVISION GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, Y A DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO Y AL COMANDO DE PERSONAL EJERCITO NACIONAL, y que para lo tanto basta del presente traslado.

PUBLICA

[illegible]

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla -Atlántico, a los veintitrés (23) días de agosto de 2024

Gisela Serrano Vega
 GISELA MARIA SERRANO VEGA
 C.C No 49.606.372 Expedida en Valledupar
 Contratista

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico
Cel. 3204300009
Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 2

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No 7

Barranquilla – Atlantico, 23 de agosto de 2024

CONTRATISTA	Nombre completo: Gisela María Serrano Vega Identificación: 49.606.372 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 19C2 No 12.15 Garupal II Etapa Valledupar - Cesar Teléfono de contacto: 3222553071 E-mail de contacto: yise1027@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor DIEGO FERNANDO VELANDIA SUPELANO Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón Policía Militar No 2 Resolución de nombramiento No: 0000825 del 14 de febrero de 2024.
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<u>Nº. 024- CENACBARR-2024 del 15 de Febrero De 2024.</u>
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 61-46-101025962 Entidad que expide la póliza: Seguros del estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 16 de febrero de 2024 Aprobado por el señor: TC NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
CRP	CDP No. 1424 de fecha 26 de enero de 2024 CRP Nº 44524 de fecha 23 de febrero de 2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-001: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, Fuente NACION Recurso 10 Valor \$ 38.000.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	Iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> 1.- Observar la constitución y al Ley 2.- Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3.- Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4.- Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5.- Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6.- Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por el Comando Superior 7.- Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico. 8.- Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación Y diferentes revistas que se programen por parte de ese Comando o del Ejército Nacional. 9.- Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante de la Unidad a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante de la Unidad a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11 Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo con las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	13. Conservar y defender la dignidad y ef. decoro de (a) profesión 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato, el contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato. El contratista debe custodiar y a (a terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros; herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapem2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato

25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

27. Resolver las segundas instancias en materia administrativas que se alleguen a la Segunda Brigada por parte de las Unidades Militares subordinadas.

28. Resolver los recursos de apelación en materia Disciplinaria y administrativa que se alleguen a la Segunda Brigada por parte de las Unidades Militares subordinadas.

29. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.

30. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

31. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

Obligaciones Generales:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del

EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. ✓ Es deber del prestador de servicio crear la línea de pago en el secop. Il mes a mes, subir el informe de gestión en la plataforma y entregar la documentación en físico en la CENACBARR, dentro de los términos establecidos mensualmente. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2024
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades: Se asesoro al funcionario competente para fija fecha de reanudación de audiencia con auto de 12 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 13 de agosto de 2024 y desfijado el 15 de agosto de 2024, comunicado a la Dr. Muñoz con oficio de fecha 12 de agosto de 2024, se realizó

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

audiencia el día 21 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 157-2023.

Se asesoro al funcionario competente para fija fecha de reanudación de audiencia con auto de 29 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 30 de julio de 2024 y desfijado el 01 de julio de 2024, comunicado al investigado SLP (RA) SUAREZ con oficio 2024984001992851 de fecha 29 de julio de 2024, comunicación a la Dra. CORDOBA con oficio 2024984001992711 de fecha 29 de julio de 2024, citación declaración al SS RODRIGUEZ con oficio 2024984001992801 de fecha 29 de julio de 2024, constancia secretarial de no realización audiencia el 5 de agosto de 2024 y se fija nueva audiencia para el 14 de agosto de 2024, se cita nuevamente a la Dra. CORDOBA con oficio 2024984002060061 de fecha 5 de agosto de 2024, citación declaración al SS. RODRIGUEZ con oficio 2024984002060071 de fecha 5 de agosto de 2024, se realizó audiencia el día 14 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 157-2023.

Se asesoro al funcionario competente para que realizara auto de valoración probatoria de fecha 22 de julio de 2024, notificara con estado fijado el 24/07/2024 y desfijara el 26/07/2024, comunicara a los investigados del auto de auto de archivo con oficio No 2024984001958241 de fecha 25 de julio de 2024 a la Abogado de oficio Dra. FERNANDEZ, OFICIO 2024984001958141 de fecha 25 de julio de 2024 Dra. VERGEL, oficio 2024984001958301 de fecha 25 de julio de 2024 al investigado RIVERA, constancia ejecutoria de fecha 31 de julio de 2024 y comunicaciones de ley a la DIPER con oficio 2024984002044741 de fecha 2 de agosto de 2024, comandante del BAPOM2 oficio 2024984019910413 de 2 de agosto de 2024 y Procuraduría General de la Nación oficio 2024984002044711 de fecha 2 de agosto de 2024 dentro de la investigación disciplinaria 31145-2024.

Se asesoro al funcionario de instrucción para que realizara auto de comisión notificación auto de apertura al GMMAZ de fecha 30 de julio de 2024 remitido con oficio 2024984002003561 de fecha 30 de julio de 2024 dentro de la investigación administrativa 32342-2024.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

Se asesoro al funcionario competente para que realizara constancia ejecutoria de auto de archivo de fecha 25 de julio de 2024 y comunicaciones de ley con oficio 2024984001963011 de fecha 25 de julio de 2024 a la DIPER, oficio No 2024984001963091 de fecha 25 de julio a la Procuraduría General de la Nación y Comandante del BAPOM 2 con oficio 2024984001963011 de fecha 25 de julio de 2024 31456-2024.

Se asesoro al funcionario instrucción para que realizara auto de citación de declaración de fecha 29 de julio de 2024, se fija estado de fecha 30 de julio de 2024 y desfijado el 01/08/2024, citación de declaración al CP. LOZANO con oficio 2024984001999751 de 29 de julio de 2024, citación de declaración al CP. ALVAREZ con oficio 2024984001999561 de fecha 29 de julio de 2024, constancia de declaración del CP. ALVAREZ y CP. LOZANO de fecha 2 de agosto de 2024, auto decreta prueba de oficio de fecha 2 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024, solicitud de información al área de talento humano con oficio 2024984019940563 de fecha 2 de agosto de 2024, auto que fija fecha de declaración de fecha 12 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 13 de agosto de 2024 y desfijado el 15 de agosto de 2024, citación de declaración del C3. REALPE con oficio de fecha 12 de agosto de 2024, constancia de diligencia de declaración de fecha 20 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 32706-2024

Se asesoro al funcionario competente para que nombra nuevo funcionario de instrucción con auto de fecha 29 de julio de 2024, y se posesiona el 29 de julio de 2024, se asesora la funcionario de instrucción para que decreta prueba de oficio con auto de fecha 29 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 30 de julio de 2024 y desfijado el 1 de agosto de 2024, citación de declaración del SS GARCIA con oficio 2024984019486493 de fecha 29 de julio de 2024, solicitud de información al s4 con oficio 2024984019484863 de fecha 29 de julio de 2024, citación de declaración CT. PALERM con oficio 2024984001997111 de fecha 29 de julio de 2024, diligencia de declaración del CT PALERM y el SS. GARCIA el 1 de agosto de 2024 dentro de la investigación disciplinaria 32704-2024.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

Se asesoro al funcionario competente para que fijar constancia de estudio y valoración probatoria de fecha 12 de agosto de 2024, auto valoración de fecha 16 de agosto de 2024, notificado con estado fija el 20 de agosto de 2024 y desfijado el 22 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 32141-2024.

Se asesoro al funcionario competente para que realizara audiencia el 13 de agosto de 2024 y del 22 de agosto de 2024, dentro de la indagación disciplinaria 31347-2024.

Se asesoro al funcionario competente para mediante auto de fecha 12 de agosto de 2024 se le reconociera personería jurídica al abogado de oficio Dr. Gómez y se autorizara copia del expediente, dentro de la indagación disciplinaria 28899-2023.

Se asesoro al funcionario competente para que notificara fallo sancionatorio de segunda instancia al investigado Suarez con oficio No 007 de fecha 1 de agosto de 2024, investigado palacin oficio No 2024984002039621 de fecha 1 de agosto de 2024, Dr. Vanegas oficio 2024984002039421 de fecha 1 de agosto de 2024, Dr. Castañeda oficio 2024984002039461 de 1 de agosto de 2024, constancia ejecutoria de fecha 12 de agosto de 2024, comunicaciones de fallo sancionatorio a la DIPER con oficio 2024984002132551 de fecha 12 agosto de 2024, Comandante BAPOM2 oficio 2024984020758543 de fecha 12 de agosto de 2024 y Procuraduría General de la Nación oficio 2024984002132641 de 12 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 150-2022.

Se asesoro al funcionario de instrucción para que realizara auto de practica de prueba de fecha 30 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 1 de agosto de 2024 y desfijado el 5 de agosto de 2024, se citó con oficio No 2024984019678402 de fecha 30 de julio de 2024 al Capitán López para diligencia de declaración, citación al SV PEDRAZA con oficio 202984019677473 de fecha 31 de julio de 2024, citación al ST. REYEA con oficio 2024984019678003 de fecha 30 de julio de 2024, auto que ordena comisión de practica de prueba de fecha 30 de julio de 2024 al BÁTOT 15 y remitido con oficio 2024984002018791 de fecha 30 de julio de 2024, auto que

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

ordena comisión de practica de prueba de fecha 30 de julio al GMRPI y remitido con oficio 2024984002018771 de fecha 30 de julio de 2024, auto comisión de practica de prueba de 30 de julio de 2024 al BIPIG remitido con oficio 2024984002018531 de fecha 31 de julio de 2024, toma de declaración del CT. LOPEZ, SV. PEDRAZA y ST. REYES el 6 de agosto de 2024 dentro de la indagación disciplinaria 32611-2024.

se asesoró al funcionario competente para que apertura investigación disciplinaria con radicado 33945 -2024 de fecha 15 de agosto de 2024, se comunicara al apertura a la DIPER con oficio 2024984002181841 de fecha 14 de agosto de 2024, PGN con oficio 2024984002183481 de fecha 15 de agosto de 2024, comando del BAPOM2 con oficio 2024984021167393 de fecha 15 de agosto de 2024, solicitud de prueba a talento humano del bapom2 con oficio 2024984021179833 de fecha 15 de agosto de 2024, citación a declaración Mayor PAEZ con oficio 2024984002181451 de fecha 15 de agosto de 2024, citación declaración SS. ALMEIRA de fecha 15 de agosto de 2024 con oficio 2024984002181091, citación declaración mayor Obando con oficio 2024984021164683 de fecha 15 de agosto de 2024, solicitud de información al oficial de operaciones con oficio 2024984021179603, citación notificación personal auto de apertura al investigado con oficio 2024984002181631 de fecha 15 de agosto de 2024, solicitud de prueba al suboficial de transporte con oficio 2024984021180353 de fecha 15 de agosto de 2024 y citación declaración al SV SANTANA con oficio 2024984021166263 de fecha 15 de agosto de 2024.

INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Se asesoro al funcionario competente en la redacción de oficio No 2024984001938321 de fecha 23 de julio de 2024 solicitud de perito a la BR2, auto de prórroga de instrucción de fecha 2 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024 y reiteración de oficio a la BR2 de designación de perito con oficio 2024984002215271 de fecha 20 de agosto de 2024 investigación administrativa 9311-2023.

Se asesoro al funcionario competente para oficiar al BASPC2 2024984002234961 de fecha 21 de agosto de 2024 para

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

	averiguar cómo va el trámite de cambio de cuentas de orden investigación administrativa 9102-2023. Se asesoró al funcionario competente para que solicitara abogado de oficio a la universidad UDES con oficio 2024984002061331 de fecha 5 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa 9770-2024. Se asesoró al funcionario competente para que reconociera personería jurídica a la Dra. SEQUEDA con auto de fecha 2 de agosto de 2024, autorizara copia de expediente con auto de fecha 2 de agosto de 2024, notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024, notificación personal a la Dra. sequeda con fecha 2 de agosto de 2024, posesión de la dra. sequeda con fecha 2 de agosto de 2024, citación declaración al ST. PRIETO con oficio 2024984020103523 de fecha 5 de agosto de 2024, citación declaración 2024984002061401 de fecha 5 de agosto de 2024 al c3. Zapata, citación declaración al c3. Poblador con oficio 2024984002061481 de fecha 5 de agosto de 2024, comunicación de practica de prueba a la dra. Sequeda el 5 de agosto de 2024 con oficio 2024984002061551, y declaraciones del st. Prieto, c3 poblador y c3. Zapata el 15 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa 9895-2024. Se asesoró al funcionario competente auto de prórroga de fecha 2 de agosto de 2024 y notificado con estado fijado el 5 de agosto de 2024 y desfijado el 6 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa Rad. 018-2021, Se asesoró al funcionario instrucción dentro de la investigación administrativa radicado No 10081-2024, para que solicitara perito nuevamente a la BR2 con oficio 2024984002217261 de fecha 20 de agosto de 2024. Se asesoró al funcionario competente para que autorizara copia de expediente con auto de fecha 25 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 26 de julio de 2024 y desfijado el 29 de julio de 2024, solicitud de perito a la BR2 con oficio 2024984001968381 de fecha 25 de julio de 2024, remisión de copias de expediente al investigado con oficio 2024984001967581 de fecha 25 de julio de 2024, auto de prórroga de fecha 5 de agosto de 2024, notificado con estado
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

fijado el 6 de agosto de 2024, y desfijado el 8 de agosto de 2024, y reiteración de solicitud de perito a la BR2 con oficio 2024984002215491 de fecha 2 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa Rad. 014-2020.

Se asesoro al funcionario competente para auto de prórroga de instrucción de fecha 31 de julio de 2024, auto decretando prueba de fecha 31 de julio de 2024, notificado con estado fijado el 1 de agosto de 2024 y desfijado el 2 de agosto de 2024, solicitud de información al BAPSC2 con oficio 2024984002033741 de fecha 1 de agosto de 2024 y solicitud de perito con oficio 2024984002033661 de fecha 1 de agosto de 2024 y reitera la solicitud de perito con oficio 2024984002215421 de fecha 20 de agosto de 2024 dentro de la investigación administrativa Rad. 012-2020.

OBLIGACIÓN No 7.- Proyección de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta de carácter jurídico.

Se asesoro al Ejecutivo y Segundo Comandante del BAPOM2 para dar respuesta al Juzgado 90 de Instrucción Penal Militar con oficio 2024984002234101 de fecha 21 de agosto de 2024.



Radicado N° 2024984002234101, MOM-CORFAC-DE-FC-SACEL, DM01-SR02, BAPOM2, 119

Barranquilla - Atlántico, 21 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
MARTÍN ENRIQUE ARIZA SANTAMARÍA
Juez 90 de Instrucción Penal Militar
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta Solicitud de Información - Preliminares GCB - Investigado -
Averiguación de Responsables - Deudo: Certificado de Requisitos Legales.

Por medio de la presente, me permito remitir copia del auto de fecha 13 de octubre de 2020 proferido dentro de la investigación disciplinaria No 113-2020 adelantada en contra del señor GP WILLINGTON FORERO LONGOÑO en 18 folios.

Respetuosamente

MAYOR DIEGO FERNANDO VELAZQUEZ PELANO
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM2

Señor Jefe de
Sección

Se asesoro al Comandante del Batallón para que oficiara al Distrito Militar No 10 y averiguara el trámite de actualización de libreta del señor TRIANA de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado Sexto de Contencioso Administrativo de Barranquilla del Desacato de Tutela con radicado No

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso - Barranquilla - Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA


COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA
VIDA

PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR Nº 2 "CIUDAD DE MARTINICA" LA ZONA DE BAY
 2014

[illegible]

Radicado N° 202498450274551- MINAC/CHAF-DOEJG-UECEJ: DIV-31-PROT-BAPUV-
CJM-15

Garipacuí - Atlixco, 20 de agosto de 2024

Señor Mayor
JESON HUMBERTO ANTÍEZ VILLALBA
Comandante Dúo de Mera No 10
29078600-00000000
101000000000000000

REFERENCIA: Bessaco de Bacia
ACCIONANTE: DAVID ANDRES TRIANA ORTIZ
ACCIONADO: FUERZOS ARMADOS - BATALLON PARAISO No 10
RADICADO: 540013-5075320240026705

Con toda atención, me permito solicitar al Comandante del Distrito Militar No. 10 informe a este despacho como va el trámite de actualización en su sistema de información de Estructura Militar de segunda clase al primera clase del señor AYO ANDRÉS TRIANA OTEIZA, identificado con cédula de ciudadanía No.28.276.118, teniendo en cuenta que mediante la Ley 1448 de 2010, se estableció el artículo 100 de la Ley 1448 de 2010.

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
Fuerzas Armadas Nacionales**

CALLE CENTRAL BOLIVIA MONTE ALBA DE BUENOS AIRES - MONTE ALBA

Se por favor, 259 410 1100

Q1600075 202404202246321 WQF+COG+MACQUEJC-SZCDE LINDT-GRUPE-KAP-UB19
C.04.5.6

Agosto-Abril, 21 de agosto de 2016

2601 1000
 2602 1000
 2603 1000
 2604 1000
 2605 1000
 2606 1000
 2607 1000
 2608 1000
 2609 1000
 2610 1000
 2611 1000
 2612 1000
 2613 1000
 2614 1000
 2615 1000
 2616 1000
 2617 1000
 2618 1000
 2619 1000
 2620 1000
 2621 1000
 2622 1000
 2623 1000
 2624 1000
 2625 1000
 2626 1000
 2627 1000
 2628 1000
 2629 1000
 2630 1000
 2631 1000
 2632 1000
 2633 1000
 2634 1000
 2635 1000
 2636 1000
 2637 1000
 2638 1000
 2639 1000
 2640 1000
 2641 1000
 2642 1000
 2643 1000
 2644 1000
 2645 1000
 2646 1000
 2647 1000
 2648 1000
 2649 1000
 2650 1000
 2651 1000
 2652 1000
 2653 1000
 2654 1000
 2655 1000
 2656 1000
 2657 1000
 2658 1000
 2659 1000
 2660 1000
 2661 1000
 2662 1000
 2663 1000
 2664 1000
 2665 1000
 2666 1000
 2667 1000
 2668 1000
 2669 1000
 2670 1000
 2671 1000
 2672 1000
 2673 1000
 2674 1000
 2675 1000
 2676 1000
 2677 1000
 2678 1000
 2679 1000
 2680 1000
 2681 1000
 2682 1000
 2683 1000
 2684 1000
 2685 1000
 2686 1000
 2687 1000
 2688 1000
 2689 1000
 2690 1000
 2691 1000
 2692 1000
 2693 1000
 2694 1000
 2695 1000
 2696 1000
 2697 1000
 2698 1000
 2699 1000
 2700 1000
 2701 1000
 2702 1000
 2703 1000
 2704 1000
 2705 1000
 2706 1000
 2707 1000
 2708 1000
 2709 1000
 2710 1000
 2711 1000
 2712 1000
 2713 1000
 2714 1000
 2715 1000
 2716 1000
 2717 1000
 2718 1000
 2719 1000
 2720 1000
 2721 1000
 2722 1000
 2723 1000
 2724 1000
 2725 1000
 2726 1000
 2727 1000
 2728 1000
 2729 1000
 2730 1000
 2731 1000
 2732 1000
 2733 1000
 2734 1000
 2735 1000
 2736 1000
 2737 1000
 2738 1000
 2739 1000
 2740 1000
 2741 1000
 2742 1000
 2743 1000
 2744 1000
 2745 1000
 2746 1000
 2747 1000
 2748 1000
 2749 1000
 2750 1000
 2751 1000
 2752 1000
 2753 1000
 2754 1000
 2755 1000
 2756 1000
 2757 1000
 2758 1000
 2759 1000
 2760 1000
 2761 1000
 2762 1000
 2763 1000
 2764 1000
 2765 1000
 2766 1000
 2767 1000
 2768 1000
 2769 1000
 2770 1000
 2771 1000
 2772 1000
 2773 1000
 2774 1000
 2775 1000
 2776 1000
 2777 1000
 2778 1000
 2779 1000
 2780 1000
 2781 1000
 2782 1000
 2783 1000
 2784 1000
 2785 1000
 2786 1000
 2787 1000
 2788 1000
 2789 1000
 2790 1000
 2791 1000
 2792 1000
 2793 1000
 2794 1000
 2795 1000
 2796 1000
 2797 1000
 2798 1000
 2799 1000
 2800 1000
 2801 1000
 2802 1000
 2803 1000
 2804 1000
 2805 1000
 2806 1000
 2807 1000
 2808 1000
 2809 1000
 2810 1000
 2811 1000
 2812 1000
 2813 1000
 2814 1000
 2815 1000
 2816 1000
 2817 1000
 2818 1000
 2819 1000
 2820 1000
 2821 1000
 2822 1000
 2823 1000
 2824 1000
 2825 1000
 2826 1000
 2827 1000
 2828 1000
 2829 1000
 2830 1000
 2831 1000
 2832 1000
 2833 1000
 2834 1000
 2835 1000
 2836 1000
 2837 1000
 2838 1000
 2839 1000
 2840 1000
 2841 1000
 2842 1000
 2843 1000
 2844 1000
 2845 1000
 2846 1000
 2847 1000
 2848 1000
 2849 1000
 2850 1000
 2851 1000
 2852 1000
 2853 1000
 2854 1000
 2855 1000
 2856 1000
 2857 1000
 2858 1000
 2859 1000
 2860 1000
 2861 1000
 2862 1000
 2863 1000
 2864 1000
 2865 1000
 2866 1000
 2867 1000
 2868 1000
 2869 1000
 2870 1000
 2871 1000
 2872 1000
 2873 1000
 2874 1000
 2875 1000
 2876 1000
 2877 1000
 2878 1000
 2879 1000
 2880 1000
 2881 1000
 2882 1000
 2883 1000
 2884 1000
 2885 1000
 2886 1000
 2887 1000
 2888 1000
 2889 1000
 2890 1000
 2891 1000
 2892 1000
 289

REFERENCIA: INGRESO DE TUNJA
ACCIÓNANTE: DAVID ANDRÉS TRIANA CORTI
ACCIÓNADO: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, BATALLÓN DE FUERZA MILITAR
-NA 2
PAT. CAD. 5400-114-60-003-0224-00109740

[illegible]

PUBLICA



Barroto N° 2024984002061591 AYOUSO DE LA FUERZA MILITAR
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla - Atlántico - 14 de agosto de 2024

Señor Mayor
FABIO MÉRIBAY GOMEZ ANADO
Comandante Grupo de Acción Unificada por la Educación Personal: Calle de
COMANDO EN JEFE FUERZA MILITAR

Asunto: Traslado por Competencia

Con toda atención, me permito remitir por competencia de conformidad con el
artículo 21 de la Ley 1759 de 2014, petición de fecha 12 de julio de 2024 del señor
SAVIER FRANCISCO BASTAÑO BARRAZA, allegada a este despacho el día 14
de agosto de 2024, so orden para que se emita la respuesta de acuerdo a la
competencia que esta dirección ostenta al petitorio. Se anexa 13 folios.

Se asesoro al Comandante del Batallón para que trasladara
por competencia solicitud del señor PEÑA a la Policía
Metropolitana de Barranquilla con oficio 2024984002061591
de fecha 05/08/2024



Barroto N° 2024984002061591 AYOUSO DE LA FUERZA MILITAR
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla - Atlántico - 15 de agosto de 2024

Señor Mayor General
MIGUEL ANGELO BARRAZA
Comandante Grupo de Acción Unificada por la Educación Personal: Calle de
COMANDO EN JEFE FUERZA MILITAR

Asunto: Traslado por Competencia

Con toda atención, me permito remitir por competencia de conformidad con el
artículo 21 de la Ley 1759 de 2014, petición de fecha 16 de julio de 2024 del señor
SAVIER FRANCISCO BASTAÑO BARRAZA, allegada a este despacho el día 14
de agosto de 2024, so orden para que se emita la respuesta de acuerdo a la
competencia que esta dirección ostenta al petitorio. Se anexa 13 folios.

Se asesoro al Comandante del Batallón para que le informara
al señor PEÑA que se trasladó su derecho de petición a la
Policía Metropolitana de Barranquilla y adoptaría medidas
por parte de la Unidad Militar con oficio 2024984002061591
de fecha 05/08/2024

EJÉRCITO NACIONAL

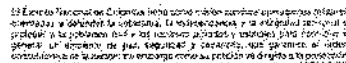
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

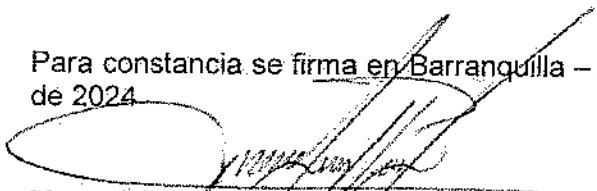
PUBLICA



PUBLICA

CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	PAGO	Obligación	Entidad	Vlr. Pago
		PENSIÓN	SKANDIA	\$243.200
		SALUD	SALUD TOTAL	\$190.000
		ARL	POSITIVA	\$8.000
		Total		\$441.200
DOCUMENTOS QUE PARTE DEL INFORME	HACEN	1.Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.		
CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma TOTAL X. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.			
RECOMENDACIONES	Ninguna.			
CONCLUSIONES	Se cumplió al 100% con sus obligaciones.			

Para constancia se firma en Barranquilla – Atlántico a los veintitres (23) días del mes de agosto de 2024.


 Mayor DIEGO FERNANDO VELANDIA SUPELANO
 Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Policía Militar N°2
 Supervisor de contrato

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraíso – Barranquilla – Atlántico

Cel. 3204300009

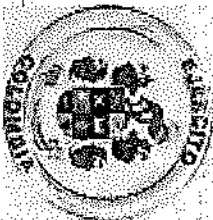
Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

RAZÓN SOCIAL :	GISELA MARIA SERRANO VEGA
IDENTIFICACIÓN:	CC-49606372
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-08-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-09-17
FECHA DE PAGO:	2024-08-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2024-08
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	8631919012
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8606688335
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAC SIN INTERE
EPS002	800130807	SALUD TOTAL	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
230901	800253055	SKANDIA	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/10/2024
----------------------------------	------------



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003438931-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	Ciudad
Batallón de ASPC No. 2	800130653-9	EB02		27.08.2024	Barranquilla (Atlántico)
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
GISELA MARIA SERRANO VEGA	0049606372		4500491259		

TRAZABILIDAD: CTA COBRO 07 / GISELA MARIA SERRANO VEG / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES									
MAINR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

ABOGADO 1,00 C/U 3.800.000,00 3.800.000,00

MONTOS: TRES MILONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE									
TOTALES 3.800.000,00									

RECEBI Juan Camilo Suboficial
Ejército Nacional
ALMACENISTA
POST-FIRMA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: M. Lopez
Unidad o Subunidad: 15-01-03-001
Elección Solicitante: CARLOS ALBERTO PEREZ DAVIS
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-29 9:40 a. m.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 1424 de fecha 2024-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	44524	Fecha Registro:	2024-02-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	COF-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	38.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	38.000.000,00	Saldo x Obligar:	15.200.000,00

Identificación:	48608372	Razón Social:	GISELA MARIA SERRANO VEGA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Cuentas:		Cuenta Bancaria:			

Número:	91295984108	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Abono	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-------	---------	--------

Identificación:	11411548	Nombre:	NELSON JAVIER ARDILA HERRERA	Cargo:	COMANDANTE BATALLON ASPO No 02 CACIQUE ALONSO XECUE
-----------------	----------	---------	------------------------------	--------	---

CALA MENOR		VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:	Número: 024	Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ES	Fecha: 2024-02-23

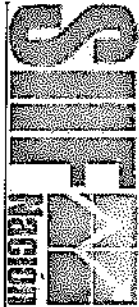
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y JURIDICOS Y CONTABLES	4-02-02-02-008-002 SERVICIOS	Nación	10	CSF		38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	15.200.000,00
Total:						38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	15.200.000,00

Objeto: CTO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 024 BAPOM2

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-15	11.400.000,00	11.400.000,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-29	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-29	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-30	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-30	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-28	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-30	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-30	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO

SV JAIRO AREVALO FIGUEROA

SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHCabueno CARLOS ALBERTO BUENO OSUNA
Unidad 6 Subunidad Ejecutor: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAI
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-03 5:36 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Numero:	178524	Fecha Registro:	2024-09-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA			
Urgencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP	No	Tipo de DIP:			
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.800.000,00	Nro. Compromiso:	44524		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Orig:	0,00	Saldo x Ordenar:	3.800.000,00		
Valor Deducciones:	44.080,00	Valor Neto:	3.755.920,00	Valor IVA:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	IMPUESTOS Y TRANSF	Comprobante Contable:	1424		
TERCERO									
Identificación:	49600372	Razon Social:	GISELA MARIA SERRANO VEGA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Numero:	91295984183	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Cuenta Bancaria:	Cuenta Bancaria	
Numero:	CUENTA X PAGAR	Remita de trabajo NO obliga	Identificación:	CAJA MENOR				Estado:	Activa
Numero:	180524	Tip:	DOCUMENTO SOPORTE				Fecha de Registro:		
Numero:	44524	Tip:	Compromiso				Fecha:	2024-09-03	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	REBUTO CONTAB	VALOR OPERAC	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	1-2 ANO. GASTOS GENERALES NACION CSF	Nacion	10	CSF	IMPUESTOS Y TRANSF				
Total:							3.800.000,00	0,00	3.800.000,00

Objeto: CITO D24 ASESOR JURIDICO BAFONDI2

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA		1-2 ANO. GASTOS GENERALES NACION CSF		2024-09-05		Generada		3.800.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	NO DISPONIBLE PARA ORD			
2-01-05-01-97 REFE. ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIO NIT 880102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUAL		3.800.000,00	1,160 %	44.080,00		44.080,00		

TC NELSON JAVIER ABBICA HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO CENAGBAR



Adriana Milena Mora Peña
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Prof. Dra. Patricia Mora Peña

Unidad / Subunidad:	15-01-03-001
Electora:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANCUELLA

VALORES PAGADOS			
TRM Pago	Valor Bruto	3,890,000.00	Valor MIB
	Indicaciones	44 DBO.DD	Valor Neto
			3,755,520.00
			14mmda Base Compra

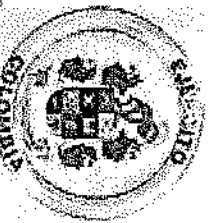
No Recaudos:

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO		
Identificación:	49600172	Razón Social: GISELA MARIA SERRANO YESA
		Medio de Pago: Abono en cuenta

MEMORIA DE LA COMISION DE GAS

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			DEDUCCIONES		
	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
01-05-01-97	RENTA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	1.160 %	44.080,00	44.080,00	
	LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO				
	PORTADENO DE BARBONJILLA				

~~SU/HAMILTON HARBEY GONZALEZ YEPESS~~
~~SUBDIFICAL TESORERO CENAC POPAYAN~~



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC BARRANQUILLA
NIT: 800130653-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003008

ACREEDOR GISELA MARIA SERRANO VEGA NIT/CC : 49606372 Telefono : Direccion : CALLE 8C No. 87B-75 CASA		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO GISELA MARIA SERRANO VEGA NIT/CC : 49606372 Telefono : Direccion : CALLE 8C No. 87B-75 CASA 46		FECHA DE PAGO: 04.09.2024 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:	
---	--	---	--	--	--

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFie	RetelICA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CTTO 024 A	OBL 178624	1900002597	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	44.080,00	0,00	3.755.920,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	44.080,00	0,00	3.755.920,00

RESUMEN CONTABLE						Valores	
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Glos.Gen.			0,00	3.755.920,00
002	25	2490540010	Honorarios	49606372		3.755.920,00	0,00

SON TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE	
DESCRIPCION : OB178624-CONT024-09-24	
TOTALES 3.755.920,00 3.755.920,00	

SV HAMMILTON GONZALEZ YEPES
Tesorero / Pagador

TE INGRID RODRIGUEZ PENNELA
CONTADORA CENAC BARR

TC NELSON ARDILA HERRERA
ORDENADOR DEL GASTO CENAC

Beneficiario

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA" EJERCITO NACIONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024984002235101: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- DIV01-BR02-BAPOM2-CJM-17.5

Barranquilla - Atlántico, 21 de agosto de 2024

Señor Teniente Coronel
NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud PAC – Mes de septiembre 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente coronel Director Central Administrativa y Contable Barranquilla, teniendo en cuenta el Plan 00001383 del 10 de enero del 2024 que emite el Jefe de Estado Mayor de planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos del personal de contratistas por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

De acuerdo con lo anterior se solicite el presupuesto para el pago de los honorarios del mes Septiembre del 2024 del personal de contratistas por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que laboran en esta unidad, así:

SOLICITUD PAC					
CONTRATO / OC	Tipo de contrato	RUBRO	RC 10	RC 16	TOTAL
024-CENACBARR-2024	Prestadores de servicio	A-02-02-02-008-002	3.800.000,00	0	\$3.800.000,00
Total					\$3.800.000,00

Respetuosamente,

Mayor DIEGO FERNANDO VELANDIA SUPELANO
Supervisor de Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 79 No 68-00 B/Paraiso – Barranquilla – Atlántico
Cel. 3204300009
Correo: bapom2@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA